

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Terceros perjudicados)

Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V. y Carlos Aguilera Arroyo.

En los autos del Juicio de Amparo 142/2004, promovido por Compañía Mexicana Proveedora de Automóviles, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Marco Antonio Cárdenas Dávila, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida que fue la demanda el diecinueve de febrero de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Super Autos de Xochimilco, S.A. de C.V. y Carlos Aguilera Arroyo, y por auto de fecha veintitrés de junio del mismo año, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a Juicio a los citados terceros perjudicados por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 2 de julio de 2004.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Irene López Reyes

Rúbrica.

(R.- 200646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
EDICTO

Dirigido a: "Cuayecatlá Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable".

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 167/2002, promovido por la Federación (Ejecutivo Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Centro SCT, en Baja California, demandando de "Cuayecatlá Construcciones", Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: **I.-** La devolución de la cantidad de \$1'385,725.74 (un millón trescientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos 74/100 M.N.), por concepto de anticipos que mi representada le entregó a la demandada y que ésta no amortizó en la ejecución de los trabajos convenidos, mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 5-C-CB-D-508-W-0-5 y su revalidación 5-CB-D-508-W-A-6, que ambas suscribieron con fechas diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco y veintinueve de diciembre del mismo año, respectivamente, para la reconstrucción del pavimento mediante recuperación del material existente, carpeta de asfáltico, riego de sello y obras complementarias de drenaje del ramal a Puerto San Carlos del kilómetro 0+000 al 57+000 de la Carretera Transpeninsular del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción V, 63 fracción III y 76 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como los artículos 40 fracción III, 41, 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.- **II.-** El pago de los gastos financieros correspondientes, sobre la cantidad señalada en el punto anterior, desde el día siguiente en que feneció el plazo de veinte días que tuvo la demandada para reintegrar a mi representada los anticipos no amortizados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución administrativa que rescindió el contrato de obra pública, y hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad en cuestión a disposición de mi representada, de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato, en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, vigente en la fecha de la celebración del contrato, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga respecto al pago de créditos fiscales, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.- **III.-** El pago de la cantidad de \$294,192.51 (doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 51/100 M.N.), por concepto de las erogaciones que tuvo que hacer mi representada para la reconstrucción del tramo recuperado y mal ejecutado por la parte demandada, entre los kilómetros 5+00 al 9+400 del ramal a Puerto San Carlos del kilómetro 0'000 al 57+00 de la carretera Transpeninsular del Estado de Baja California Sur, de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- **IV.-** El pago de la cantidad de \$315,340.75 (trescientos quince mil trescientos cuarenta pesos 75/100 M.N.), por concepto de sobrecostos de los trabajos que no fueron ejecutados por la demandada y que debieron de llevarse a cabo por conducto de un tercero, de conformidad con el artículo 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- **V.-** El pago de la cantidad de \$22,044.00 (veintidós mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de los señalamientos de vialidad que mi representada tuvo que colocar en el lugar de la obra, ya que éstos eran responsabilidad de la empresa y omitió su cumplimiento, con fundamento en el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.- **VI.-** El pago de la cantidad de \$63,950.19 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 19/100 M.N.), por concepto de las penas convencionales derivadas del atraso en el programa de ejecución de la obra vigente, en términos del punto II de la cláusula décima tercera del citado contrato de obra pública y de los artículos 61 fracción VII de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 40 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.- **VII.-** El pago de los correspondientes intereses generados por las cantidades señaladas en los puntos III, IV, V y VI computados por días calendario a partir de la fecha en que los trabajos debieron ejecutarse, en términos de los artículos 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley Obras Públicas, vigente en la fecha de la celebración del contrato, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga respecto a créditos fiscales, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.- **VIII.-** El pago de gastos y costas que el seguimiento del presente juicio origine." Por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la empresa moral "Cuayecatlá Construcciones", Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 2 de agosto de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.
(R.- 200748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 286/2004-3, promovido por Ana Luisa Ontiveros López, contra actos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y otras autoridades, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Arroyos Cristal, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de agosto de 2004.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Silvia Candelaria Vega Chávez

Rúbrica.

(R.- 201281)

ATMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo

Activo 0.00

Total del activo 0.00

Pasivo y capital

Pasivo

Acreedores por obligaciones vencidas 288,870.68

Total pasivo 288,870.68

Capital

Capital social fijo 50,000.00

Pérdidas acumuladas (338,870.68)

Total capital (288,870.68)

Suma pasivo y capital 0.00

No existe remanente que distribuir.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2004.

Liquidador

Ma. del Carmen Magallón Barajas

Rúbrica.

(R.- 201318)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS EN DESUSO
PROVENIENTES DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS No. CSCT-TAM-LPN-001/04
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Tamaulipas, convoca a las personas físicas y morales a participar en la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

Consideraciones generales

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
72	Vehículos integrados	Unidad	\$643,548.89

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inspección de los vehículos	
Del 1 al 5 de octubre de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Tamaulipas	\$1,761.60 (un mil setecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), pago en cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Del 6 al 8 de octubre de 2004 de 9:00 a 14:00 horas, en domicilios indicados en las bases	e Mat

Apertura de ofertas	Acto de fallo	Plazo de retiro
El 14 de octubre de 2004 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas	El 15 de octubre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Tamaulipas	A partir del acto del fallo 10 días hábiles de 9:00 a 14:00 horas

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Tamaulipas, ubicado en carretera Nacional México-Nuevo Laredo kilómetro 228+500, tramos Valles-Victoria, código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfonos 01 834 312 55 91 y 312 29 20, en días y horarios indicados.

Ciudad Victoria, Tamps., a 30 de septiembre de 2004.
El Director General del Centro SCT Tamaulipas
Ing. Jorge Salvador Organista Barba
Rúbrica.

(R.- 201528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

Tercero perjudicado: Alejandro Vargas Figueroa.

En los autos del Juicio de Amparo 467/2004-VI, promovido por Rosa Margarita Flores Araiza, por su propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia y Actuario adscrito a dicho Juzgado; demanda: Actos Reclamados: Lo constituye el acto de ejecución que pretendió llevarse a cabo en el inmueble de mi propiedad, cito en la calle de Ejido de Tepepan, lote de terreno 06 de la manzana 02, Sector Cuarto "A" de la colonia Ejidos de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, en esta ciudad capital, al pretenderse, según me informó la C. Rosa Rea que el Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, ejecutar una sentencia de desalojo en dicho domicilio, sin que antes se me hubiera oído y vencido en juicio, mencionando además que la señora María de los Angeles García Zavala había demandado al señor Alejandro Vargas Figueroa, la terminación de un contrato de arrendamiento ¿cuál? Si la única y exclusiva propietaria del inmueble en que se pretendió llevar a cabo la diligencia de mérito lo es la suscrita, motivo por el cual solicito el amparo y protección de la Justicia Federal en contra del acto reclamado cometido en mi contra por las autoridades señaladas como responsables; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Alejandro Vargas Figueroa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2004.

La Secretaria

Lic. Beatriz Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 201675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTO

Alfredo Ontiveros Zárate.

En el Juicio de Amparo número 214/2004, promovido por Claudia Gómez Guerra viuda de Acuña, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Alfredo Ontiveros Zárate, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: Claudia Gómez Guerra viuda de Acuña.

B).- Tercero perjudicado: Alfredo Ontiveros Zárate.

C).- Acto reclamado: "Lo hago consistir en la cancelación del derecho de propiedad, respecto del bien inmueble identificado como lote sub-urbano ubicado en el predio Emfermería, localizado entre la carretera La Paz-Pichilingue y Zona Federal Marítimo Terrestre, con superficie de 7066.20 metros cuadrados, que el esposo de la quejosa y causante adquirió en copropiedad mediante contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el día 25 de mayo de 1983, con los señores Alfredo Enríquez González y su señora esposa la señora Aurora Curiel de Enríquez, en su calidad de vendedores, dicho acto jurídico se formalizó mediante escritura pública número 25928, de fecha 25 de mayo de 1983, pasada ante el volumen 483 del protocolo a cargo de la notaría pública número 1 de esta ciudad, e inscrita bajo la partida registral número 449, del volumen 129, de la sección primera de fecha 22 de noviembre de 1983, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida que fue cancelada por la autoridad señalada como responsable, violando con ello, la elemental garantía de audiencia que consagra la Constitución Federal, a favor del ciudadano.

Asimismo, también reclamo la inscripción que en su lugar y substitución fue afectada por el Regidor Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto de un acto unilateral del señor Alfredo Ontiveros Zárate para auto conferirse en forma absoluta un supuesto derecho inmobiliario, que le es ajeno, respecto del predio mencionado anteriormente, según escritura pública número 7,665 de fecha 22 de abril de 1997, tirada ante el volumen 185 del protocolo a cargo de la notaría pública número 9 de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, inscrita bajo partida 323, del volumen 223, de la sección Primera de fecha 25 de abril de 1997, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, cuenta habida que este acto reclamado adolece de los mismos vicios de inconstitucionalidad, según demostraré en el capítulo de conceptos de violación".

D).- Se fijaron las diez horas con veinticinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 19 de agosto de 2004.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Ileana Gutiérrez Amado

Rúbrica.

(R.- 201735)

**Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Subdirección de Recursos Materiales**

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA PARA ENAJENAR BIENES

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en cumplimiento a la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 20 de mayo de 2004 y a los Lineamientos para la Administración y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, celebra la licitación pública número LP.IMTA.01/2004 a fin de enajenar bienes muebles que por su estado físico y de funcionamiento no son útiles para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, siendo éstos los siguientes:

Partida	Código de barras	Descripción	Cantidad	Unidad	Marca	Modelo	Valor mínimo de venta
1	10498	Camioneta pick up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$19,486.71
2	10695	Automóvil marca Volkswagen	1	Pieza	V.W.	1990	\$12,934.90
3	10737	Camioneta pick up	1	Pieza	Dodge	1993	\$16,416.09
4	12356	Automóvil VW golf	1	Pieza	V.W.	1990	\$14,338.50
5	14426	Automóvil Tsuru II 4 Ptas.	1	Pieza	Nissan	1993	\$16,179.76
6	14565	Automóvil Spirit 4 Ptas.	1	Pieza	Chrysler	1992	\$15,964.76
7	14707	Camioneta pick up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$18,498.81
8	14708	Automóvil Tsuru II 4 Ptas.	1	Pieza	Nissan	1993	\$17,116.04
9	15765	Camioneta pick up	1	Pieza	Nissan	1991	\$16,032.50
10	19040	Automóvil combi	1	Pieza	Volkswagen	1995	\$40,403.07
11	19051	Vehículo VW golf	1	Pieza	Volkswagen	1994	\$20,173.14
12	19431	Camioneta pick up	1	Pieza	Nissan	1991	\$14,632.75
13	20003	Camioneta Chevy Van	1	Pieza	Chevrolet	1992	\$45,000.00
14	22296	Chasis	1	Pieza	Chevrolet	1969	\$30,000.00

- Lugar en el que los interesados podrán obtener o consultar las bases:

Departamento de Almacén del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos y a través del portal del IMTA: <http://www.imta.mx>.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

- Requisitos para participar en esta licitación pública:

Haber adquirido las bases en el Departamento de Almacén del IMTA.

- Costo de las bases:

Personas físicas y morales \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Personal del IMTA, sin costo.

- Forma de pago:

En efectivo, cheque de caja, cheque certificado a favor del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en la caja de Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

- Verificación de los bienes:

En el Departamento de Almacén del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la apertura de proposiciones, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

- Celebración de apertura de ofertas y fallo:

Aula 5 del Centro de Capacitación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, ubicado en el mismo domicilio, el día 15 de octubre de 2004 a las 10:00 horas y el fallo el mismo día a las 13:00 horas.

- Garantía de ofertas:

Los interesados deberán presentar depósito de garantía por el 10% del valor mínimo de venta; por el total de las partidas que decida participar, conforme se establece en las bases de esta licitación.

- Retiro de los bienes:

Los bienes deberán ser retirados del almacén del IMTA a más tardar tres días hábiles a partir de la orden de entrega.

Jiutepec, Mor., a 30 de septiembre de 2004.

Jefe de Administración

Luis Alfonso Uc Perera
Rúbrica.

(R.- 201738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Novel del Mar, S.A. de C.V., o bien a quien legalmente lo represente.

En los autos del Juicio de Amparo número 511/2004-IV, promovido por el Gobierno del Estado de Baja California representado por el Procurador General de Justicia del Estado por conducto de Antonio W. Martínez Luna, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el que la parte quejosa, reclamó lo siguiente: "La falta de llamamiento a juicio y como consecuencia de ello, del Juez Séptimo de lo Civil, reclamó todo lo actuado a partir del emplazamiento, hasta el estado procesal en que se encuentre actualmente el Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva 1632/200, promovido por Novel del Mar, S.A. de C.V., y/o por quien legalmente lo represente. Del actuario, reclamó la falta de emplazamiento a mi representado del Juicio de Prescripción adquisitiva 1632/2000 del Juzgado Séptimo de lo Civil, seguido en contra de Francisco López Rodríguez y al Patrimonio de Bienes Raíces del Estado de Baja California. Se reclama del Registrador Público de la Propiedad, con residencia y jurisdicción en esta ciudad, la inscripción de la ilegal sentencia dictada dentro del juicio señalado en el punto que antecede hizo en dicha dependencia."

Por acuerdo de tres de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 3 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Domingo Valadez Rivera

Rúbrica.

(R.- 201741)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO PLENO COMISION DE TELECOMUNICACIONES
1	AGENCIA DE VIAJES	014/98	AVENIDA CAMARON SABALO S/N, ZONA DORADA MAZATLAN, SINALOA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL A TRAVES DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	P/20079
2	AGUILAR CURIOS Y/O HERMINIO NAVEJAS PACHECO	CSCT/SON/281/98/STP	JUAREZ No. 18, COLONIA CENTRO, 84000, NOGALES, SON.	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTS. 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/18070
3	AUDIO SEÑAL, S.A.	015/99/AOF/SRP	PRIVADA RAFAEL AVILA CAMACHO No. 5, COLONIA SANTA CRUZ BUENA VISTA, PUEBLA, PUEBLA	LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE OPERABA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LA FRECUENCIA 164.075 MHZ., VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION 1, 14 Y 28 DE LA LEY	P/04030
4	BOTICA MONTERREY Y/O C. DOLORES DE LA GARZA RIVERA	098	MONTERREY 10 Y 11 No. 1002, MATAMOROS, TAMAULIPAS	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/20079

5	CASA DEL ALGODON	S.C.T.JAL 211/98	CENTRO COMERCIAL VILLA VALLARTA LOCAL 34, PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO SE DESPRENDEN EVIDENCIAS DE QUE AL MOMENTO DE LA VISITA LA VISITADA SE ENCONTRABA COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA CON EL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO QUE SE ENCONTRABA UBICADO EN EL EXTERIOR DE SU INMUEBLE	P/30119
6	CLAYTEL COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. Y/O ARTURO SALDAÑA BOLADO	TAM/043/98/STP	CALLES 7 Y 8 GONZALEZ No. 717, COLONIA CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0
7	CONSULTORIAS AGRICOLAS PROFESIONALES Y SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	0499/98-COAH-1	HIDALGO No. 1815, COLONIA REPUBLICA ORIENTE, SALTILLO, COAHUILA	LA PERMISIONARIA, CAMBIO DE DOMICILIO SUS INSTALACIONES, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO CON LA CONDICION NOVENA DEL PERMISO; ADEMAS LA FRECUENCIA 148.150 MHz., CAUSA INTERFERENCIA A OTROS USUARIOS, INCUMPLIENDO CON LA CONDICION SEXTA DEL PERMISO	P/211100
8	DE ALBA RENTA DE AUTOS	S.C.T.JAL. 73/98	AQUILES SERDAN No. 194, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/30119
9	DE CRISTAL PLATERIA	S.C.T.JAL. 172/98	CALLE MORELOS No. 277, COLONIA CENTRO, PUERTO VALLARTA, JALISCO	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/22069
10	DEPOSITO DE CERVEZA "SUPERMAX"	S.C.T.JAL. 74/98	INSURGENTES ESQUINA LAZARO CARDENAS No. 260, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/30119

11	DON FELIX Y DON PILLO FERRETEROS, S.A. DE C.V.	OAX-13/2001 SRTP	AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS No. 100, COLONIA SAN ANTONIO DE LA CAL, 68070, OAXACA, OAXACA	NO CUENTA CON AUTORIZACION, CONCESION O PERMISO PARA UTILIZAR LAS FRECUENCIAS 163.000 Y 157.600 MHz	P/040303
12	DOÑA DOÑA	012/98	CAMARON SABALO No. 7000, ZONA DORADA MAZATLAN, SINALOA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, YA QUE COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/11129
13	EXPENDIO DE LOTERIA EL PASILLO No. 2	STP.0108/98	CALLE 10 ENTRE BRAVO Y MATAMOROS, COLONIA CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0
14	FARMACIA CIRCULO JE, S.A. DE C.V.	CSCT/SON/268/98/S TP	CALLE CAMPILLO No. 61-A ENTRE JUAREZ Y OBREGON, COLONIA CENTRO, 84000, NOGALES, SON.	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/18070
15	FARMACIA FARO VIEJO	CSCT/BCS/019/98/S TP	LAZARO CARDENAS S/N CASI ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, 23410, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	LA VISITADA AL MOMENTO DE LA VISITA COMERCIALIZABA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/270600/0
16	GAS MUNDIAL DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	008/SCT/2001/RTP	PASEO DEL CONQUISTADOR No. 51-B, SAN CRISTOBAL, CUERNAVACA, MORELOS	NO CUENTA CON PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 166.137, 168.300 Y 163.550 MHz	P/300402

17	HOTEL MIAMI	90	CALLE JUAREZ No. 2838, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/20079
18	HOTEL O'HARA MARLENE	S.C.T. JAL 213/98	LUCERNA No. 105 COLONIA VERSALLES, PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA Y EL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO PERTENECEN A LA EMPRESA AMERICAN TELESOURCE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., MISMA QUE CUENTA CON PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/30119
19	INTERCOMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CSCT.103/98 SMREF	PASEO DEL PRADO No. 102, DESPACHO 202, EDIF. CRISTAL, COLONIA DEL PRADO, 76000, QUERETARO, QUERETARO	NO CUENTA CON PERMISO PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS	P/260900
20	JUDITH FLORES GARIN	C.SCT.05 COAH/200/98	MATAMOROS No. 512, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA No. 2-06-25 QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA, PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZABA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0
21	LIC. GONZALO RODRIGUEZ VARA	C.SCT.05 COAH/0193/98	ALLENDE No. 117, ZONA CENTRO, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA, PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS. SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0

22	LICORERIA	S.C.T. JAL 196/98	AQUILES SERDAN No. 416, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JAL.	LA VISITADA AL MOMENTO DE LA VISITA COMERCIALIZABA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/20079
23	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO	ACTA CIRCUNSTANCIADA No. CEM/13/97	DOMICILIO CONOCIDO ENSENADA, B.C.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0
24	OPTICA KRISTAL Y/O FARMACIA PASTEUR	C.SCT.005 0236/99	CALLE MATAMOROS No. 510, COLONIA CENTRO, 26090, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0
25	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO UBICADO EN EL EXTERIOR DE LA CASA DE CAMBIO	039/98	CAMARON SABALO S/N, C.C. SAN JORGE MAZATLAN, SIN.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, YA QUE COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/22069
26	RESTAURAN ROJE	S.C.T. COAHUILA 0234/99	CALLE HIDALGO No. 314 NORTE (JUNTO AL HOTEL SANTOS), COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0

27	RESTAURANT LA CUEVA ASTURIANA	034/98	AVENIDA DEL MAR No. 2002, COLONIA CENTRO, MAZATLAN, SINALOA	EN EL MOMENTO DE LA VISITA COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/26019
28	RICO BURGER	009/98	R.T. LOAIZA CECO GAVIOTA LOCAL 1, ZONA DORADA MAZATLAN, SINALOA	NO EXISTE EVIDENCIA PARA DETERMINAR QUE LA VISITADA ESTUVIERA COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/22069
29	SERVICIOS PONTIAC, S.A. DE C.V.	C.SCT.003/00 Y 08/2000	BULEVAR HIDALGO, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	LA VISITADA NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL HACE USO DE LA FRECUENCIA 466.350 MHz., VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION 1, 14 Y 28 DE LA LEY	P/081002/ P/081002
30	SUPER DEL PUERTO	124/98	AVENIDA MEXICO ESQUINA 31 DE OCTUBRE, COLONIA 5 DE DICIEMBRE, PUERTO VALLARTA, JALISCO	DEL ACTA DE VERIFICACION NO SE DESPRENDEN EVIDENCIAS DE QUE AL MOMENTO DE LA VISITA LA VISITADA SE ENCONTRABA COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/30119
31	TAQUERIA EL RINCON	CEM/0401/97-4	BULEVAR LOPEZ MATEOS No. 230 ENTRE MELGAR Y AZUETA, ZONA CENTRO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, CON TONO Y MARCACION PARA REALIZAR LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/270600/0
32	TIENDA DE ROPA LA CABAÑA	010/98	AVENIDA CAMARON SABALO No. 16-F, ZONA DORADA, MAZATLAN, SINALOA	EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACION COMERCIALIZABA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/22069

33	TORTAS Y HAMBURGUESAS BETO'S	SC/850/98	AVENIDA MAR DE CORTES No. 270, ZONA CENTRO, PUERTO SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA LA VISITADA, PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY, Y 1 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/22069
34	TRABAJOS DE PRECISION BOCANEGRA	S.C.T.JAL.125/98	AVENIDA MEXICO No. 1255, COLONIA 5 DE DICIEMBRE, PUERTO VALLARTA, JALISCO	NO EXISTE EVIDENCIA PARA DETERMINAR QUE LA VISITADA ESTUVIERA COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA, POR LO QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA APLICAR SANCION ALGUNA	P/30119

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 567, TORRE CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES, 15o. PISO, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, EN DIAS Y HORAS HABILES, APERCIBIDAS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 201834)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS
1.	AGENCIA DE BOLETOS ETN	S.C.T.JAL.188/98	MIGUEL HIDALGO No. 199, COL. EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
2.	ANTONIO VILLALOBOS MUNGUIA	SRTP-014/97	PALOMA No. 104-8 OTE., DURANGO, DURANGO	NO TIENE INSTALADO UN EQUIPO MOVIL AUTORIZADO PARA OPERAR EN UN VEHICULO; TIENE INSTALADO UN ENLAZADOR TELEFONICO SIN AUTORIZACION; NO UTILIZA EL EQUIPO BASE AUTORIZADO PARA OPERAR EN RANCHO SANTA CRUZ
3.	ARTESANIAS LUPITA	S.C.T.JAL 168/98	INSURGENTES No. 288, COL. EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JALISCO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
4.	ARTURO SALDAÑA BOLADO	116	CANALES 2 Y 3 MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONSTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY
5.	AUTOSERVICIO GAR-CAS Y/O ABDIEL GARCIA CASTILLO	SCT-072/97	CALLE 12 Y 13 MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONSTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY
6.	CAMBIOS LA PRINCIPAL	C. SCT.05COAH/ 0163/98	LAZARO CARDENAS No. 1307, BUENAVISTA CENTRO, 26014, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA

7.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O ESTUDIO IRIS	TAM-STP-015/98	GONZALEZ 7 Y 8 No. 704, MATAMOROS, TAMAULIPAS (VERIFICAR DOMICILIO)	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COM SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS; NO CU CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A Q SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LE
8.	COMPANIA MEXICANA DE SERVICIOS TECNICOS Y LABORATORIO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.	CSCT/PUE/013/98/SRP	GUANAJUATO No. 20, COL. SAN RAFAEL PONIENTE, PUEBLA, PUEBLA	OPERA LAS FRECUENCIAS 153.838 Y 149.873 MHz, SIN CONTAR CON LA CONCESION DE LA SECRETAR PARA HACER USO DE LAS MISMAS
9.	CONSULTORIA PROYECTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SRTP 065/99	CERRADA DE LOS PUENTES No. 75, FRACC. RINCONADA DE LOS PUENTES, LERDO, DURANGO	CUANDO MENOS DESDE EL 11 DE AGOS DE 1998 Y HASTA EL 17 DE NOVIEMBR DE 1999 LA PERMISIONARIA DEJO DE HA USO DE LOS DERECHOS CONFERIDOS E PERMISO, YA QUE NO SE ENCONTRAR INSTALACIONES RADIOELECTRICAS EN EL DOMICILIO AUTORIZADO

10.	DISTRIBUIDORES FERRETEROS KOSMOS	001/95	MELCHOR GUASPE No. 4005, CHIHUAHUA, CHIH.	NO CUENTA CON PERMISO DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS
11.	ENLACES RADIOFONICOS, S.A. DE C.V.	DGO 002 SMLP/2000	MANUEL RANGEL No. 100, 3er. PISO, COL. GUILLERMINA, DURANGO, DURANGO	NO EXHIBIO EL COMPROBANTE DE PAC ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO POR LA FRECUENC 929.237.5 MHz; LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y/O AVISO DE MODIFICAC A SUS ESTATUTOS SOCIALES, EL ESTU DE TRAFICO Y USO DE FRECUENCIA AUTORIZADAS; LOS PLANES TECNICO DE DESARROLLO, EL DOCUMENTO QU CONTENGA EL SISTEMA DE RECEPCIO DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS, REPORTE DEL VOLUMEN DE QUEJAS RECIBIDAS, EL REPORTE DE REPARACIO EFECTUADAS NI EL REPORTE DE BONIFICACIONES REALIZADAS, EL CODIG PRACTICAS COMERCIALES, LA APROBAC DE LA SECRETARIA DEL CONTRATO TIPO CELEBRA CON SUS SUSCRIPTORES, LA CONTABILIDAD DE COSTOS E INGRES POR SERVICIO Y EL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DEL RADIO GLENAYR DL-C20005, No. DE SERIE 097100011

12.	ENLACES RADIOFONICOS, S.A. DE C.V.	DGO 004/2001 SRMP	MANUEL RANGEL No. 100, 3er. PISO, DURANGO, DURANGO	LA CONCESIONARIA, NO MOSTRO EL PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE META COBERTURA Y MODERNIZACION; EL CRONOGRAMA DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y COMPROMISOS DE CAPACIDAD MINIMA DE CONEXION A USUARIOS; LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE COBERTURA TERRITORIAL; LOS PLANES TECNICOS DE DESARROLLO; LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION TECNOLOGICA; EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION; EL SISTEMA DE MEDICION Y CONTROL DE
				CALIDAD DEL SERVICIO; EL SISTEMA DE RECEPCION DE QUEJAS Y REPARACION DE FALLAS; EL CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES; EL CONTRATO TIPO CELEBRADO CON LOS SUSCRIPTORES; TARIFAS MAXIMAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA; LA FIANZA POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES; NO ACREDITO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACION TECNICA
13.	EXPENDIO DE LOTERIA CANTU	STP-153/98	CALLE 6a. No. 12 ESQUINA ESPAÑA, COL. EUZKADI, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVA APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
14.	FARMACIA BURCEAGA Y/O JAIME E. BARRON DE LOS RIOS	STP/96/98	MARISCAL No. 911, COL. CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVA APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
15.	FARMACIA EL DESCUENTO	730.302.6.145/00	CALLE 41 X 36 VALLADOLID, YUCATAN	NO OTORGO LAS FACILIDADES AL INSPECTOR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA COMISION DE MERITO, NEGANDO A RECIBIR LA VISITA
16.	FARMACIA EMY	DF/VER 0113/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 126, LOCAL C, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS; YA QUE NO CUENTA CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY
17.	FARMACIA EMY	DF/VER 0115/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN SIN NUMERO, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA

18.	FARMACIAS FLORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SCT 009/97 Y SRTP 022/97	AVENIDA GRAL. ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 330 ORIENTE, COL. HIPODROMO, DURANGO, DURANGO	NO PRESENTO NI ACREDITO EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997. TENIA INSTALADO Y EN OPERACION UN EQUIPO DE BASE UBICADO EN PROLONGACION BRAVO Y TENOCHTITLAN, COL. CUARTO CENTENARIO, DURANGO, D.F. CONSISTENTE EN UN REPETIDOR MARCA UNIDEN, MODELO SMH400B, SERIE 13001 SIN ESTAR AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES. ASIMISMO NO PRESENTO PARA VERIFICACION UN EQUIPO PORTATIL.
19.	FEDERICO ANTONIO VALENZUELA QUIROGA	CSCT/SON/123/98/SRP	HIDALGO Y LONDRES No. 62-A, COL. CENTENARIO, 83260, HERMOSILLO, SON.	EL VISITADO NO CUENTA CON LA CONCEPTO CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 150.975 Y 153.650 MHz.
20.	FORESTAL SIERRA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	SRTP 017/97	LOTES A, B, C Y D, MZ No. 7, COL. EL SALTITO, DURANGO, DURANGO	NO PRESENTO EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.
21.	GONZALO HERNANDEZ VILLA	104	CALLE 9 Y 10 MATAMOROS SIN NUMERO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 104 DE LA LEY
22.	HELADOS BING	DF/VER 0116/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN SIN NUMERO, PLAZA MARBELLA LOC. 3, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
23.	HOTEL COLONIAL	C.SCT.05COA/197/98	ZARAGOZA No. 508, ZONA CENTRO, 26000 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
24.	HOTEL MODELO	C.SCT.05COA/196/98	ZARAGOZA No. 416, ZONA CENTRO, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA

25.	INFOBIP, S.A. DE C.V.	SC/0413/01/SRMP	ENSENADA No. 2370, COL. CACHO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	NO PRESENTO COMPROBANTE DE PAGO CONCESION DE FRECUENCIAS AUTORIZADA POR LA SECRETARIA; OFICIO DE APROBACION DE PROGRAMA QUINQUENAL SOBRE MEJORA DE COBERTURAS Y MODERNIZACION DE SERVICIOS AUTORIZADO POR LA SECRETARIA; PLAN DE TECNICOS DE DESARROLLO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA; CONTABILIDAD DE DE COSTOS E INGRESOS POR SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA Y DOCUMENTACION TECNICA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA
26.	JAVIER BERAIM TAMEZ	C.SCT.05COA/ 186/98	HIDALGO Y MATAMOROS, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
27.	JAVIER BERAIM TAMEZ	C.SCT.05COA/ 192/98	MATAMOROS ESQUINA ZARAGOZA, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
28.	JORGE PALOMINO VERA	01-LNR/2001-SRTP	PASEO DE LOS HALCONES No. 116, COL. SAN ISIDRO, LEON, GUANAJUATO	LA VISITADA PERMITIO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES A FIN DE QUE SE LLEVASE A CABO LA VISITA, ANTES DE QUE TERMINASE LA DILIGENCIA SE RETIRO DEL DOMICILIO EFECTO DE EVITAR LA FIRMA DEL ACTA DE VERIFICACION, AL IGUAL QUE LOS TESTIGOS SEGUN LO ASENTADO POR EL INSPECTOR
29.	JOSE ANTONIO PEERLES BLANCO GONZALEZ	DF/130/00	PRIMERA CERRADA DE VALLE DE BLANCHE, MZ. 109, LOTE 13, COL. VILLA ALPINA, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	LA VISITADA, NO PRESENTO EL PERMISO AUTORIZACION O CONCESION, PARA LA INSTALACION Y OPERACION DEL EQUIPO REPETIDOR, MARCA KENWOOD, MODELO TKR720, SERIE 40700072 Y EQUIPO DUPLER MARCA WACOM, MODELO WP-629, SERIE 22652-FF, QUE OPERAN EN LA FRECUENCIA 139.350 MHz, VIOLANDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY
30.	LICORERIA	068/STP/98	JUAREZ No. 115 Y/O 482, COL. CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
31.	MADE COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	FEDERICO DEL TORO No. 134, COL. CENTRO, CIUDAD GUZMAN, JAL.	EL CONCESIONARIO HA INCUMPLIDO LAS CONDICIONES 3-1, 3-2, 3-4, 3-8, 4-4, 4-5, 4-6, 4-8, 4-9 Y 1-4, 6-1, 6-2, 6-3 Y 2-1, 7-2, 8-5, Y ESTABLECIDAS EN EL TITULO DE CONCE

32.	MATERIALES Y PERFILES VAZQUEZ, S.A. DE C.V.	SRTP 002/98	LAZARO CARDENAS No. 1107 Y CALLE PUNTA MITLA, ESQUINA TALPA, FRACC. JALISCO, DURANGO, DURANGO	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 150.050 Y 155.775 MHz SIN CONTAR CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA
33.	MUEBLERIA SUPER OFERTAS Y/O DARIO RODRIGUEZ NAJERA	048/SRTP/96	AVENIDA ZARCO No. 6811 COL. SALUD, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CONTRARIO HACIA USO DE LA FRECUENCIA 151.735 MHz VIOLANDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY
34.	MULTILLANTAS DE TAMUIN	002/98/RTP/C.V.	PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS SIN NUMERO, LOCAL 8, COL. MORELOS, TAMUIN, SAN LUIS POTOSI	LA VISITADA OPERA UN SISTEMA DEL SERVICIO RADIOTELEFONICO PRIVADO UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS DE 152.5 Y 152.655 MHz; SIN CONTAR CON CONCESION VIOLANDO CON ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY
35.	MULTILLANTAS VALLES	003/98/RTP/C.V.	BULEVAR VALLES-RIOVERDE No. 505, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CONTRARIO HACIA USO DE LAS FRECUENCIAS 152.5 Y 152.655 MHz, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY
36.	NAVIERAS Y CONSIGNACIONES, S.A. DE C.V.	083/97	CONSTITUCION No. 39, COL. BUROCRATA, MANZANILLO, COLIMA	SE ENCONTRO INSTALADO Y OPERANDO UN TX/RX PORTATIL MARCA STANDARD, MODELO HX2205, PARA COMUNICACION MARINA EN VHF, OPERANDO EN LOS CANALES 68 Y 69 CON CANAL 16 COMO ESCUCHA, SIN CONTAR CON LA CONCESION DE LA SECRETARIA, PARA HACER USO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO
37.	PAPELERIA FISCAL CONTABLE	C.SCT.05COA/203/98	FUENTE No. 600-B, ZONA CENTRO, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMERCIAL, SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
38.	RAMIRO MENDOZA SANTOS	SCT7COFETEL-SC-01 12197	CALLE VICTORIA No. 12, COL. CENTRO, ACAYUCAN, VERACRUZ	LA PERMISIONARIA, NO ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS POR VERIFICACION DEL AÑO 1997 Y NO EXHIBIO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACION TECNICA AVALADA POR PERITO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DECIMA TERCERA Y SEPTIMA DEL PERMISO

39.	RESTAURANT BAR PASSETO	ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA SC/723/98	CALLEJON LIBERTAD CASI ESQUINA CON LAZARO CARDENAS, ZONA CENTRO, TECATE, BAJA CALIFORNIA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COM SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVA APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
40.	SERVICIOS PROFESIONALES	22/98	JOSE MARIA IGLESIAS No. 350 ESQUINA AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COM SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DE LA LEY
41.	VICTOR RAUL CRUZ GONZALEZ	C.SCT.05COAH/ 0180/98	BRES No. 100 COL. CENTRAL, 26060, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COM SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVA APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
42.	RADIO CLUB AZTECA, A.C. Y/O RAMON SANTOYO V.	DF/066/00	CERRO DE ALTZOMONI, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO	TIENE INSTALADO UN RADIO YAESU, FT-2700RH, No. DE SERIE 050271, QUE OPERA EN LA FRECUENCIA 145.010 MHz, ASI COMO UN TRANSMISOR SIN MARCA VISIBLE, QUE OPERA EN LA FRECUENCIA 50.023 MHz, SIN CONFORMAR CON LA AUTORIZACION, CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA, PARA LA OPERACION DE DICHOS EQUIPOS, VIOLANDO LOS ARTICULOS 3, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AFICIONADOS
43.	RSL COM NET DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	JAIME BALMES No. 11 TORRE C, PISO 10, COL. LOS MORALES POLANCO, 11510, MEXICO, D.F.	NO PRESENTO LA RELACION DE SUS PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION (CONDICION 1.15 DEL TITULO DE CONCESION); LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE SU EMPRESA DESGLOSADOS POR SERVICIO Y, EN SU CASO POR AREA GEOGRAFICA (CONDICION 4.1.1.); LA DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS FIJOS COMPRENDIDOS EN LA RED (CONDICION 4.1.2), LA INFORMACION RELATIVA AL INFORME SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION, ASI COMO A LAS LABORES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL PAIS (CONDICION 4.2); LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA DE LA EXPANSION DE LA RED, DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2002 (CONDICION 4.2)

44.	WORLD X CHANGE COMMUNICATIONS Y/O HOTEL CONFORT	072 BIS	CALLE HIDALGO No. 325, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMPS.	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COM SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVA APLICABLES EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA
45.	ALEJANDRO DIAZ ROMO	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	GRANADOS No. 119, COL. LEON MODERNO, LEON, GTO.	HA INCUMPLIDO LAS CONDICIONES 1.2., 1.15., 1.16., 2.1., 2.4., 2.5., 2.6., 3.3., 4.1. Y 2. DEL TITULO DE CONCESION
46.	RADIO MEXICO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES DEL TITULO DE CONCESION	PROLONGACION DE MELCHOR OCAMPO No. 1000, 68000, OAXACA, OAX.	HA INCUMPLIDO LAS CONDICIONES 1.3 Y EL APARTADO A.2 DEL ANEXO A DEL TITULO DE CONCESION, 1.15, 1.16, 1.2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.3, 4.1, 4.1.1., 4.1.2, 4.1.2, 4.1.3, 4.2 Y 4.3 Y 5 2,
47.	HOTEL RIVIERA Y/O GRUPO SERCA, S.A. DE C.V.	TAM-091-98-STP	PEDRO J. MENDEZ No. 615, COL. CENTRO, REYNOSA, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A C O SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LE
48.	COMITE PROTELEVISION Y RADIO RAFAEL ACUÑA CANO	DF/037/02	PLAZA JESUS GARCIA No. 2 COL. CENTRO, NACOSARI DE GARCIA, SONORA	TIENE INSTALADO Y EN OPERACION UN SISTEMA DE TELEVISION RESTRINGIDO SIN CONCESION DE LA SECRETARIA
49.	SUBURBIA, S.A. DE C.V.	MEX-SP-089/97	PASEO TOLLOCAN No. 1005, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	NO UTILIZA LOS DISTINTIVOS DE LLAMADA ASIGNADOS POR LA SECRETARIA
50.	ALFONSO MEZA CORONADO	04/2000MORELIA	BULEVAR LAZARO CARDENAS No. 810, LA PIEDAD, MICHOACAN	INCUMPLIO CON EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1995, 1996 Y 1997
51.	RADIO TAXI ALFA, A.C.	04/2002	PICO DE TZIRATE No. 273, COL. SANTIAGUITO, MORELIA, MICHOACAN	OPERA LAS FRECUENCIAS 164.435, 169.9, 166.065 Y 165.050 MHz DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS SIN CONCESION O PERMISO
52.	TELEFONIA AUTOMATICA MUNDIAL, S.A. DE C.V.	DF/025/2000	IGNACIO ZARAGOZA No. 101, MORELIA, MICHOACAN	PRESTA EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE
53.	ORGANIZACION DE TAXI RADIO COLIBRI, A.C.	10/2001	PROLONGACION DURANGO 1390, COL. J. MUJICA, URUAPAN, MICHOACAN	OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LAS FRECUENCIAS 163.90, 171.425 Y 160.425 MHz, SIN CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA
54.	REFRIGERACION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	15/2000-MORELIA	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No. 1747-B, COL. CENTRO, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	HACE USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 159.4875 Y 165.500 MHz SIN CONCESION O PERMISO
55.	MARIO MALDONADO PEREZ	09/2000 MORELIA	JOSE MARIA MATA No. 204, COL. TIERRA Y LIBERTAD, MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS

56.	VENTA DE SEGUROS Y/O RAMIRO GARCIA TINOCO	09/2002	CALZADA DE LA HUERTA No. 43, COL. MOLINO DE PARRAS, MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS EN LAS FRECUENCIAS 468.565, 463.565 Y 466.377 MHz
57.	CASA DE SERVICIO EL SAHUARO	CSCT/SON/314/2000/TEL	FRANCISCO EUSEBIO KINO Y 16 DE SEPTIEMBRE, PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, SONORA	NO CUENTA CON PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, NO OBSTANTE LO CUAL COMERCIALIZA EL REFERIDO SERVICIO
58.	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL HUERTA LA TRINIDAD DE R.L.	728.302.0012/99	KILOMETRO 153 CARRETERA LOS REYES MEXICO-ZACATEPEC TLAXCALA	DESMANTELO LAS INSTALACIONES SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LA CONDICION DECIMA SEXTA DEL PERMISO
59.	TMEX, S.A. DE C.V.	DF/071/00	AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 2853, COL. MIRADORA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 13-23 GHz
60.	CONSORCIO INMOBILIARIO PALENQUE, S.A. DE C.V.	SC 022/SRTP/2002	AVENIDA PALENQUE No. 153, SUPERMANZANA 30, MANZANA 5, LOTE 2, CANCUN, QUINTANA ROO	NO REALIZO EL MANTENIMIENTO PREVISTO DE SUS EQUIPOS; OPERABA LA FRECUENCIA 160.225, SIN AUTORIZACION; Y NO ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS DE LOS AÑOS 1998, 1999, 2000 Y 2001
61.	OKIL, S. DE R.L. DE C.V.	SC 069/SRTP/2001	BULEVAR KUKULCAN, KILOMETRO 8.5, PLAZA CARACOL CANCUN, QUINTANA ROO	NO MOSTRO: EL INFORME DE DATOS TECNICOS DEFINITIVOS; LOS COMPROBANTES DE PAGO DE DERECHOS DE LOS AÑOS 1999, 2000 Y 2001; Y NO ACREDITO HABER INFORMADO A LA SECRETARIA DEL DESMANTELEMIENTO DE LOS EQUIPOS INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEPTIMA, DECIMA TERCERA Y DECIMA SEXTA DEL PERMISO
62.	PROFESIONALES DE SERVICIOS CERVANTES, S.A. DE C.V.	631.-SC/0649/98	SIMON BOLIVAR No. 26-B, COL. AEROPUERTO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CAMBIO DE UBICACION LA ESTACION DE BASE DE LUIS CABRERA Y ADEUDA EL PAGO DE DERECHOS
63.	CONCRETO Y ACERO FUNCIONAL, S.A. DE C.V.	CSCT/631.-SC/0647/98 SRP	JOSE CLEMENTE OROZCO 1412-4, ZONA DEL RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CEDIO LOS DERECHOS DEL PERMISO SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA. ADEUDA PAGOS DE DERECHOS POR LOS AÑOS 1996, 1997 Y 1998 Y CAMBIO DE DOMICILIO SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA
64.	J. MARCEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CSCT/SON/09/2000/SRP	AVENIDA REVOLUCION 406 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, COL. COMERCIAL, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	NO CUENTA CON LA CONCESION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL UTILIZA LAS FRECUENCIAS 148.115, 147.650 Y 146.530 MHz

65.	LAURA BEATRIZ LIZAMA NOVELO	072/SP.-704.-97	CALLE 51 No. 24, COL. CENTRO, 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	NO REALIZO EL PAGO POR CONCEPTO CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO, CORRESPONDIENTE PERIODO DE 1977; INCUMPLIENDO CON E LO ESTIPULADO EN LA CONDICION DEC TERCERA DEL PERMISO OTORGADO
66.	MADERAS ESE, S.A. DE C.V.	036/SP.-704.-2001	AVENIDA RESURGIMIENTO SIN NUMERO, CAMPECHE, CAMPECHE	NO ACREDITO HABER CUBIERTO EL PAGO DERECHOS, POR CONCEPTO DE CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO CORRESPONDIENTE AÑO 2001, CON LO CUAL INCUMPLIO CON AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONCEDE A LOS INTERESADOS UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTEN LAS PRUEBAS CON QUE CUENTEN ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO 567, TORRE CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES, 15o. PISO, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, EN DIAS Y HORAS HABILES, APERCIBIDAS QUE HAGAN O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 201837)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Regional Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCTORIA
 SG-02/2004

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales, a través de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien por medio del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., con número telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la licitación pública nacional, en la cual participarán las personas físicas y morales interesadas en la compra venta de vehículos institucionales, así como bienes diversos en lote o en forma individual, que a continuación se describen:

Partida	Ecco	Mod.	Tipo	Marca	Serie	Pre
1	6032	1980	Camion 3.5 Ton.	Ford	AC3JWP60638	
2	A-019	1983	Ambulancia	Ford	1FTJS34L7DHA47022	

Partida	Localidad	Descripción genérica y cantidad aproximada de los bienes
3	Ciudad Victoria	Escritorios y sillas (250 bienes aproximadamente)
4	Ciudad Victoria	Escritorios, sillas, camas hospitalarias, etc.
5	Ciudad Mante	Escritorios, sillas, camas hospitalarias, etc.
6	Ciudad Madero	Escritorios, sillas, camas hospitalarias, etc.
7	Nvo. Laredo	Escritorios, sillas, camas hospitalarias, etc.
8	Ciudad Reynosa	Escritorios, sillas, camas hospitalarias, etc.

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, para su consulta y obtención en los Departamentos de Conservación y Servicios Generales de Ciudad Victoria, Mante, Madero, Nuevo Laredo y Ciudad Reynosa, en las direcciones descritas en el subsiguiente párrafo, y sólo para su consulta en la página de Internet en la dirección del IMSS: <http://www.imss.gob.mx>, a partir del 30 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2004, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La descripción general de los bienes, así como los precios unitarios podrán observarse en las bases que servirán para la presente licitación.

- Los interesados tendrán acceso a observar los bienes en el almacén delegacional, ubicado en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria; H.G.Z.M.F. número 1, ubicado en el Centro Médico Educativo y Cultural, Adolfo López Mateos, código postal 87120, Ciudad Victoria; H.G.Z.M.F. número 3, ubicado en bulevar Luis Echeverría número 300, Ciudad Mante; H.G.R. número 6, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y avenida Zapotal, Ciudad Madero; H.G.Z. número 11, ubicado en calle Victoria y Reynosa Sector Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo; H.G.Z. número 15, ubicado en bulevar Hidalgo número 2000, Reynosa, Tamps., a partir del 30 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2004, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

- El registro de los participantes se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2004 en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, conjunto IMSS-Victoria, sita en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps., de 8:30 a 10:30 horas, debiendo entregar para tal efecto todos los documentos que se indiquen en las bases de licitación.

- La presentación y apertura de ofertas se efectuará el 12 de octubre de 2004 a las 11:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, conjunto IMSS-Victoria, sita en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El fallo de la licitación se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2004 a las 14:00 horas, en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales, conjunto IMSS-Victoria, sita en carretera México-Laredo kilómetro 701, en Ciudad Victoria, Tamps.

- El depósito de garantía de sostenimiento de oferta, deberá estar constituido en moneda nacional por un importe de 10% del valor total de la partida de su interés, ya sea por todo el lote o en forma individual, garantía que deberá cubrirse mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El plazo máximo para el pago y retiro del o los bienes adjudicados, será de 5 días hábiles a partir de la fecha del fallo de la licitación. La forma de pago y condiciones del retiro se establecerán en las bases

de licitación.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Ciudad Victoria, Tamps., a 30 de septiembre de 2004.
Secretario Ejecutivo del Comité para Baja de Bienes Muebles
Ing. Francisco Delgado Mendiola
Rúbrica.

(R.- 201864)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

El 6 seis de octubre de 2004, contra la entrega del cupón # 3, se llevará a cabo el tercer pago del dividendo decretado en la asamblea general ordinaria anual de accionistas del 28 de abril de 2004, y será por \$0.1329 moneda nacional, por cada una de las acciones que integran el total del capital social en circulación, equivalente a \$0.2658 moneda nacional por cada una de las unidades vinculadas que representan dicho capital social.

Esta tercera exhibición del pago del dividendo decretado, se llevará a cabo por conducto de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, respecto de los títulos depositados en dicha institución y respecto de los tenedores de los demás títulos, el pago se efectuará en el domicilio ubicado en Hans Christian Andersen número 533, colonia Polanco, en México, Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración
de Industrias Bachoco, S.A. de C.V.

C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso

Rúbrica.

(R.- 201896)

GE CAPITAL BANK, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GE CAPITAL BANK, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO
DIVISION FIDUCIARIA
FIDUCIARIO EMISOR
FIANZA MONTERREY, S.A.
DIRECCION FIDUCIARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE "A" Y SERIE "X" EMITIDOS POR GE CAPITAL BANK, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA,
EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/249 ATM-00U**

Por la presente y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena del acta de emisión y en los artículos 218, 228r y 228s y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables Serie "A" y Serie "X" (CPO's) emitidos por GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria (el Fiduciario), como fiduciario en el Contrato de Fideicomiso número F/249 de fecha 24 de octubre de 2000 (el Fideicomiso de Emisión ATM-00U), respecto de los derechos al cobro del Sub tramo carretero de 42 kilómetros del tramo Tijuana-Tecate, incluyendo el Libramiento de Tecate de la carretera Mexicali-Tijuana (la Carretera Concesionada), a la Asamblea General que se celebrará el próximo día 11 de octubre de 2004, a las 17:00 horas, en las oficinas de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero, Fiduciario (el Representante Común), ubicadas en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda piso 9, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., sobre la situación actual y operaciones de la Carretera Concesionada, así como proyección del comportamiento financiero del proyecto.

II. Informe de la Concesionaria Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., sobre el avance en los acuerdos alcanzados en la Asamblea de Tenedores de CPO's Serie "A" de fecha 25 de mayo de 2004, respecto del refinanciamiento de la Carretera Concesionada y la amortización anticipada de los CPO's emitidos al amparo del Fideicomiso de Emisión ATM -00U .

III. Propuesta para la implementación de una nueva estructura de refinanciamiento de la Carretera Concesionada para llevar a cabo la amortización anticipada de los CPO's y, en su caso, solicitud de aprobación para **(i)** modificar el Acta de Emisión de fecha 26 de octubre de 2000 (el Acta de Emisión), a efecto de reducir los plazos, modificar las condiciones para la amortización anticipada de los CPO'S, y aquellos términos y condiciones contenidos en el Acta de Emisión, **(ii)** modificar el Fideicomiso de Emisión ATM-00U y el Macrotítulo de los CPO'S que permitan dicha amortización y la correspondiente liberación de los derechos al cobro de la Carretera Concesionada, **(iii)** establecer los montos, términos y condiciones relacionados con la amortización anticipada de los CPO's.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso número F/639-00-5 de fecha 30 de junio de 2000 (antes número F/21829-7 de fecha 30 de noviembre de 1990) (el Fideicomiso Original), a fin de eliminar la obligación de obtener el consentimiento de los tenedores de los CPO'S para la modificación del Fideicomiso Original.

V. Otorgamiento, consentimiento e instrucciones para que el Representante Común, el Fiduciario y los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de Emisión ATM 00U, realicen los actos y acciones necesarias para la consecución de las resoluciones relativas al punto III anterior.

VI. Asuntos generales, relacionados con lo anterior.

VII. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea de Tenedores de CPO's.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los CPO's, deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, con cuando menos un día de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

Banco Invex, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Invex Grupo Financiero

Fiduciario

Delegado Fiduciario

Lic. Héctor Avila Flores

Rúbrica. Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Act. Luis Fernando Turcott Ríos

(R.- 201915)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIERO, S.N.C.
SELECCION E IMPLANTACION DEL DATAWAREHOUSE
PARA EL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR
PROJECT ID:
P087152

1. Bansefi a través del Gobierno Federal, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento al Ahorro y Crédito Popular y Microfinanzas Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Bansefi invita a las firmas consultoras las cuales serán seleccionadas conforme a los procedimientos de Selección Basado en la calidad y costo, indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (de enero de 1997, revisada en septiembre 1997 y enero 1999).

Objetivos generales

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (Bansefi), Institución de Banca de Desarrollo, tiene como uno de sus objetivos promover el desarrollo del Sector de Ahorro y Crédito Popular, que permita contar con entidades integradas y con procesos operativos, tecnológicos, de marca y de comercialización comunes entre ellas. Con esta finalidad Bansefi construye actualmente el proyecto la Plataforma Tecnológica del Sector de Ahorro y Crédito Popular, que proporcionará un modelo de servicio bancario para operación de las transacciones, atención y servicio a clientes, y que permitirá a las instituciones del sector cumplir con regulaciones aplicables, a la vez ofrecer más servicios y productos a un número creciente de clientes.

A fin de ampliar el servicio que proporcionará la Plataforma Tecnológica descrita, Bansefi contratará los servicios de una empresa para la implantación de una herramienta para la explotación de información de la base de datos central, tanto para la generación de los diferentes reportes de gestión y niveles de desempeño, así como para la explotación y análisis estadísticos de la información proveniente de las diversas aplicaciones que conforman la plataforma. Bansefi proporcionará el servicio de esta herramienta a las instituciones del Sector de Ahorro y Crédito Popular interesadas en ello.

Características de la información de Bansefi.

Se cuenta con un repositorio creado con el manejador de bases de datos IBM - DB2 basado en modelos en estrella de alta granularidad y en tablas de catálogos, radicado en un equipo Unix.

Dicho repositorio se utilizará como base del Data Warehouse (DWH), haciéndolo crecer tanto en registros como en nuevos temas y modelos.

No se tienen herramientas propias de gestión y explotación ni de DWH ni de Business Intelligence (BI), por lo que deberán ser contempladas como parte de la solución propuesta.

A continuación se detallan los principales tópicos a considerar:

- Funcionalidad general de las herramientas.
- Ejemplos de requerimientos a desarrollar.
- Integración de otro tipo de información al Data Warehouse.
- Experiencia en soluciones similares.

Funcionalidad que se deberá obtener de la solución

A continuación se comenta de manera general algunas de las capacidades básicas que deberán cubrir las herramientas a utilizar en esta etapa de la implementación de la plataforma:

- Incorporación de información radicada en las principales bases de datos existentes en el mercado tanto relacionales como multidimensionales, incorporación de datos propios de cómputo personal, mecanismos de aseguramiento y control de la calidad de la información a incluir en el DWH, administración de Metadatos, Generación de cubos (Data Marts), definición, mantenimiento, generación y distribución de reportes vía web, pudiendo personalizarse por entidad y por usuario, generación de archivos de salida propios de cómputo personal.

- Generación de tableros de control consultables vía web, Inclusión de semáforos, alarmas, gráficos, imágenes. Administración de flujos de los procesos propios del DWH, incluida su calendarización, el manejo de errores y su auto documentación.

- Integración en portales permitiendo su adecuación usando Java, OLE, CGI's, ligas a URL's, etc.

- Inteligencia analítica para el manejo de escenarios, proyecciones, simulaciones, etc.

En general se espera el acceso a la información habilitado para interactuar a través de Internet, extranet, aplicaciones cliente/servidor y dispositivos portátiles.

Ejemplos de requerimientos a desarrollar.

Reportes de gestión.

Se desarrollarán reportes de gestión, de tipo financieros y estadísticos, entre los cuales estará la elaboración de indicadores de servicio, productividad, eficiencia, rentabilidad de sucursales, rentabilidad por producto, capital, así como los de gestión sobre la captación, cartera de crédito y portafolio de valores,

etc. Debe contar con la facilidad de integrar indicadores (Alertas Tempranas) que permitan supervisar la correcta aplicación de la Regulación Prudencial emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Deberán generarse de manera centralizada en base a una gran diversidad de formatos. Estos reportes se entregarán al usuario final, utilizando un motor de reportes que apoye en la automatización de su distribución vía correo electrónico; los transferencia a formato XML para ser publicados en web; o bien, preparar la información para ser presentada hacia el front-end o aplicaciones individuales. Se requiere de flexibilidad para generar reportes en función del usuario final.

Tableros de control.

Se desarrollarán tableros que muestren los índices de desempeño de la plataforma tecnológica en términos de tiempos de respuesta, tiempos de atención a fallas y en general cumplimiento de niveles de servicio. Estos deberán ser filtrados por usuario, permitiéndoles únicamente mirar los de su entidad y serán exportables a formatos populares de cómputo personal.

Se espera analizar tendencias, por lo que es relevante que se puedan graficar los comportamientos históricos. Se busca que sean capaces de lanzar alertas, mismas que podrán incluir el uso del correo electrónico.

Integración de otro tipo de información al DWH.

La integración de información hacia el DWH provendrá, como se ha comentado anteriormente, de diversas fuentes, con el objeto de poder consultarla y analizarla para la toma de decisiones en diversos temas:

Niveles de captación, colocación y rentabilidad.

Conocer el comportamiento de la captación y colocación de recursos, de qué manera se distribuye esa captación y colocación, cómo se distribuye el gasto operativo entre las diferentes sucursales de la organización, cuál es la base de clientes y qué tipo de productos tienen contratados. La respuesta a todas estas interrogantes es fundamental para la toma de decisiones que deberán realizar los analistas de las diferentes áreas de la organización.

Análisis sociodemográfico.

Es necesaria esta información para conocer la forma en la que las sucursales de la entidades se encuentran distribuidas en las diferentes localidades y municipios del país. Conocer los niveles de alfabetización, pobreza, rangos de escolaridad por región y realizar cruces contra la información referente a la ubicación geográfica de los clientes. Integración de catálogos con información de otras dependencias oficiales.

Análisis de competencia.

Que permita conocer los niveles socio-económicos, grado de penetración de las sucursales en el país; así como poder explorar nuevos nichos de mercado. Integración de información externa.

Niveles de servicio.

Incorporar al DWH Institucional, la información generada por los diferentes componentes de la plataforma tecnológica: red de comunicaciones, infraestructura y las aplicaciones, resulta de vital importancia para lograr este objetivo.

Experiencia en soluciones similares.

- Se pretende que el proveedor tenga experiencia en la implantación de soluciones similares, incluyendo: instalación de las herramientas solicitadas y desarrollo de aplicaciones, desarrollo de procesos de carga y validación de la información, manejo de información de fuentes diversas, diseño de tableros de control, capacitar tanto en las herramientas como en las aplicaciones resultantes.

Bansefi invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios aquí descritos. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar toda la información que permita a Bansefi identificar que están calificadas para suministrar los servicios descritos. Para tal efecto se deberá preparar la expresión de interés por medio de los siguientes documentos y evidenciando cubrir la experiencia descrita anteriormente tales como:

- Experiencia de la firma:
 - Currícula empresarial y folletos.
 - Descripción de trabajos similares.
 - Experiencia en condiciones similares.
 - Disponibilidad y detalle de personal con conocimientos específicos a ser asignados al proyecto.

Los consultores podrán asociarse con el fin de mejorar sus calificaciones.

Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en idioma español.

3. Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el 15 de octubre de 2004. El horario para recibir las expresiones de interés es de 9:00 a 13:00 horas.

Atención: Lic. Enrique Francisco Barrera Moreno

Subdirector de Administración de Proyectos de Financiamiento Exterior

(52)(55)5481-3300, extensión 3333, directo 5481-33-49
Fax 5481-33-52
email: efbarrera@bansefi.gob.mx
Dirección: Río Magdalena número 115, 2o. piso
Colonia Tizapán San Angel, México, D.F.
Código postal 01090

México, D.F., a 24 de septiembre de 2004.
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
Subdirección de Recursos Materiales
Subdirectora de Recursos Materiales
Lic. Elisa Jaime Atri
Rúbrica.
(R.- 201940)

